

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de farmacéutico.

#### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

---

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda corregir una errata en el punto 8 de la solicitud de modificación de este criterio en la que dice "trabajo fin de máster" por "trabajo fin de grado".

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Punto 5.5 Actualización de temarios Punto 9 actualización enlace Punto 11 Actualización de los correos

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### **11.1 - Responsable del título**

Cambio del correo electrónico

### **11.2 - Representante legal**

Cambio del correo electrónico

### **11.3 - Solicitante**

Los datos del responsable son los mismos que el solicitante , tan solo ha cambiado el correo electrónico en este apartado el correo electrónico . Para ello se ha tenido que activa la pestaña de NO

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

1. Actualización del temario de la materia 3.5 Biotecnología Farmacéutica y de la materia 9.4 Formulación medicamentos. 2. Reordenamiento del temario de la materia 5.7 Toxicología. 3.

Reordenamiento del temario de la asignatura de Bromatología dentro de la materia 5.6 NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA. 4. Reestructuración temario de las asignaturas Química Farmaceutica I y Química Farmaceutica II y dentro de la materia 1.4 Química Farmacéutica : 5. Reestructuración temario de la asignatura BOTÁNICA FARMACÉUTICA dentro de la materia 3.2. BIOLOGÍA VEGETAL Y FARMACOGNOSIA 6. Reestructuración temario MATERIA 5.8 Atención farmacéutica 7. Cambio en los porcentajes de evaluación en la MATERIA 6.4: INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA CIENTÍFICA EN FARMACIA. 8. Añadir un tema en la MATERIA 9.1: DIETÉTICA. El carácter de las prácticas externas y el TFM no es "Obligatorio". Se corrige este error y se deja el carácter de "Prácticas externas" y "Trabajo Fin de Máster" en cada caso

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Actualización del enlace

Madrid, a 29/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina